

## NOTA INFORMATIVA ALEGACIONES A RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA

Según se indicaba en nota informativa de 3 de junio de 2024, el Consejo de Administración de EMTUSA alcanzó el acuerdo de anular la prueba psicotécnica efectuada el 27 de abril, retrotrayendo las actuaciones en el proceso selectivo al momento inmediatamente anterior a la celebración de la citada prueba.

Teniendo en cuenta que el acceso a los ejercicios o exámenes realizados en un proceso selectivo, para su revisión y, en su caso, para poder formular posibles impugnaciones o reclamaciones, es un derecho de toda persona participante en un proceso selectivo, que dicho derecho está amparado por el artículo 105.b), de la Constitución Española y los artículos 13 y 53.1, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y que se puede ocasionar indefensión del interesado solicitante que viese denegada la posibilidad del acceso, vulnerándose lo establecido en el artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, el Tribunal, en base de lo acordado por el Consejo de Administración y referido con anterioridad, tras solicitar el asesoramiento jurídico pertinente sobre las actuaciones a realizar para la continuación del procedimiento, procede a **anular la prueba psicotécnica** a fin de que volviéndose a reunir el órgano calificador, previa publicidad de los criterios de baremación y de corrección, se proceda a su repetición y a su posterior calificación, con continuación del proceso selectivo por todos los trámites establecidos en la convocatoria hasta su conclusión en el caso de que fuesen declarados aptos/as.

Asimismo, se informa a los aspirantes que contra dicha Resolución podrán formalizar escrito de alegaciones, debiendo ser el mismo firmado por el/la interesado/a e incluido como documentación anexa a correo electrónico a remitir a la cuenta: [convocatoria@emtusahuelva.es](mailto:convocatoria@emtusahuelva.es)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de recepción de alegaciones, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Lo cual se informa para conocimiento general.

Huelva, 7 de junio de 2024

El Tribunal de Examen